

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Consejo Superior en el numeral 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 104 de 1993 establece como función del Consejo de Facultad “diseñar y evaluar las políticas de la Facultad, en coherencia con las propias de la Universidad”.
2. Que el Consejo Académico mediante el artículo 34 del Acuerdo No. 042 de 2014 estableció las siguientes opciones de grado para los estudiantes de la Universidad del Tolima, en concordancia con los acuerdos del Consejo Académico N°. 007 de febrero 22 de 2002, No. 028 del 12 de abril de 2007 y No. 104 del 26 de enero de 2006.
 - a. Trabajo de grado
 - b. Prestación del servicio social estudiantil
 - c. Actividades de profundización propias de cada profesión
 - d. Participación en grupos de investigación
 - e. Excelencia académica
 - f. Prácticas internacionales
 - g. Emprendimiento
3. Que el artículo 3 del acuerdo del Consejo Académico N°. 007 de 2002 establece que el Comité Curricular de cada programa asumirá las funciones de planeación, organización, desarrollo, supervisión y evaluación de todas las opciones de grado.
4. Que el párrafo del artículo 2 del Acuerdo, del Consejo Académico, N°. 007 de 2002 establece que “cada unidad académica de acuerdo con su desarrollo y condiciones específicas adoptará y reglamentará las modalidades de opción de grado, antes relacionadas, que sean pertinentes a los programas ofrecidos”.
5. Que el artículo 1 del Acuerdo, del Consejo Académico, N°. 028 de 2007 incluye dentro de las modalidades de grado la opción de práctica internacional, y el artículo 3 deja vigentes las demás disposiciones del Acuerdo 007 de 2002.
6. Que mediante Acuerdo No. 302 de 2018, se reglamentaron las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima, actualizando lo referido específicamente en los Acuerdos del Consejo de Facultad No. 134 de abril 28 de 2006, No. 080 de marzo 25 de 2008 y No. 226 de mayo 04 de 2012.
7. Que debido a las dinámicas que se presentaron con la aplicación del Acuerdo 302 de 2018, las actualizaciones curriculares, procesos de autoevaluación de los programas en el marco de renovación y acreditación de alta calidad, peticiones del estamento estudiantil, entre otros, se consideró pertinente revisar y flexibilizar algunos de los criterios definidos en esta reglamentación.
8. Que una vez establecidos los escenarios de diálogo, reflexión y revisión de la normatividad vigente en los diferentes estamentos y colectivos (comités curriculares, departamentos, entre otros), y debido a las particularidades y dinámicas curriculares de los programas de pregrado y del nivel de formación posgradual, fue necesario estructurar y enmarcar este acuerdo por capítulos que dan cuenta de las opciones de grado aplicables según cada programa.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

9. Que en Consejo de Facultad en sesión 20 de mayo de 2020, previa valoración y estudio de los conceptos de los diferentes estamentos y colectivos determinó necesario modificar la reglamentación de las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima.

En mérito de lo anterior,

A C U E R D A:

CAPÍTULO I **OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**

Artículo 1. Las opciones de grado reglamentadas en el presente capítulo aplican a los programas de pregrado de Administración de Empresas y Negocios Internacionales, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Artículo 2. Las opciones de grado de que trata el presente capítulo son:

- a) **Trabajo de grado** (monografía, informe de investigación).
- b) **Prestación del servicio social estudiantil** (pasantía empresarial).
- c) **Actividades de profundización propias de cada profesión** (seminario de profundización, cursos de posgrado).
- d) **Participación en grupos de investigación** (semilleros de investigación, jóvenes investigadores).
- e) **Excelencia académica** (alto rendimiento académico y buen comportamiento en la carrera profesional).
- f) **Prácticas internacionales:** (complementación de los estudios en organizaciones públicas o empresas privadas internacionales).
- g) **Emprendimiento:** (plan de negocios).

Artículo 3. Trabajo de grado. Se entiende por trabajo de grado el estudio teórico o empírico que muestra originalidad, rigor analítico y conceptual, aplicación adecuada de un marco metodológico y que, preferiblemente, represente un aporte al análisis, diagnóstico y solución a la problemática regional, local y empresarial.

Parágrafo: los trabajos de Grado pueden ser de dos tipos:

- a. Estudio teórico (monografía, informe de investigación): consiste en un análisis teórico que no requiere evidencia empírica.
- b. Estudio empírico (informe de investigación): es un trabajo analítico teórico que se contrasta con evidencia empírica.

Artículo 4. Requisitos para el trabajo de grado:

- i. El trabajo de grado debe estar avalado por un grupo de investigación de la Universidad del Tolima.
- ii. La realización del trabajo de grado puede ser individual o en parejas y lo determinará cada Comité Curricular de acuerdo a la complejidad del trabajo.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- iii. Cada trabajo tendrá un director escogido por los estudiantes, el cual deberá ser preferiblemente profesor de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Parágrafo: Si se trata de un director externo, deberá poseer título profesional, experiencia en investigación y enviar una carta en la cual manifieste que acepta la dirección del trabajo de grado. Debe anexar su hoja de vida. En cualquier caso el Comité Curricular podrá aceptar o no al director.

- iv. Los estudiantes que opten por esta modalidad de grado deben presentar, al Comité Curricular del programa, una propuesta en el formato establecido para la presentación de los proyectos de investigación de la Universidad del Tolima. El Comité Curricular decidirá sobre su pertinencia y en este caso, designará dos jurados quienes emitirán concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- v. Los estudiantes tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del proyecto por parte del Comité Curricular, para terminar el trabajo de grado, prorrogable hasta un año (1) más, previa solicitud motivada del estudiante y avalada por su director de trabajo de grado, sobre la cual el Comité Curricular decidirá.
- vi. En caso de ser necesario, el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización del Trabajo de grado, ya sea por solicitud del director o del estudiante.

En este caso el estudiante deberá optar por otra modalidad de opción de grado.

- vii. El director del Trabajo de Grado tendrá las siguientes funciones:
 - a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del informe final.
 - b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el proyecto.
 - c. Orientar al estudiante en los procedimientos para convocatorias o la posible obtención de apoyo institucional, cuando el trabajo de grado lo amerite.
 - d. Dar el aval al informe final.
- viii. El documento final en ningún caso puede ser un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias o de resultados generales y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Estructura.** El documento final debe obedecer a la naturaleza del proyecto, siguiendo la estructura de la propuesta inicial establecida por la Dirección de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima.
 - b. **Extensión.** El cuerpo del documento no debe exceder 120 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** Siguiendo las pautas para la presentación de trabajos escritos de la Biblioteca de la Universidad del Tolima.
 - d. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- e. El documento se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- f. El estudiante deberá entregar al Comité Curricular una copia del documento en formato digital, la que estará acompañada de una carta de aval del director del trabajo.
- ix. Los jurados contarán con quince (15) días hábiles para emitir concepto sobre el trabajo final. La calificación (en escala de 0.0 a 5.0), será el resultado del promedio de la nota asignada por cada jurado. Cuando en las calificaciones de cada uno de los jurados exista una diferencia mayor o igual a dos unidades, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100 por ciento de la nota final. Para ser aprobada la nota no debe ser inferior a tres coma cero (3,0).
- x. Los trabajos finales deberán sustentarse públicamente ante los jurados y con la presencia del director del trabajo y del programa académico, en la fecha, hora y lugar definidos por el director de programa.
- xi. Se considera como Sobresaliente un trabajo de grado que obtenga una nota definitiva de 4.0 a 4.4, Meritorio entre 4.5 a 5.0. Si la nota de ambos jurados es de cinco (5.0) y los dos jurados coinciden en que el nivel de desempeño es absolutamente excepcional, poco común, que alcanzan más logros que los planteados en los objetivos del proyecto, se considera como “Laureado el trabajo de grado”.
- xii. **Los requisitos para acceder al Trabajo de Grado son:**
 - a. Haber aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios.
 - b. Certificar un promedio de carrera no inferior a tres coma cero (3,0).

Artículo 5. Prestación del servicio social estudiantil. Se entiende por Prestación del Servicio Social Estudiantil, la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional del programa, en organizaciones públicas, empresas privadas o en organizaciones no gubernamentales del país.

Artículo 6. Requisitos para la Prestación del servicio social estudiantil

- i. **Duración.** La prestación del Servicio Social Estudiantil para optar al título profesional tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas certificadas por la organización en la que se realice el servicio social, de acuerdo con la jornada laboral de la organización y según lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2009 del Consejo Académico.
- ii. **Procedimiento.** El estudiante interesado en esta modalidad de grado deberá presentar una propuesta ante el Comité Curricular del programa, con una extensión no mayor a 10 páginas, que contenga la identificación de la organización, la justificación para adelantar el servicio social estudiantil y el plan de trabajo (objetivos, funciones a realizar, cronograma de actividades y productos esperados). A la propuesta se deberá anexar una carta de solicitud

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

por parte de la organización, indicando las funciones que el estudiante desempeñará y certificación de que el estudiante no tiene vínculo laboral con ella, ni tendrá vínculo laboral mientras dure el servicio social estudiantil. El Comité Curricular aceptará o no la propuesta basándose en su pertinencia en función del campo de estudios del programa y las funciones a realizar y, emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. El Comité Curricular, una vez aprobada la propuesta inicial, asignará un director del Servicio Social Estudiantil.

- iii. **Acta de Inicio:** El estudiante firmará Acta de Inicio, donde se estipulará la fecha de inicio, la fecha de entrega de informe de avance y del informe final.
- iv. **Productos.** Una vez cumplidas las 400 horas de servicio social estudiantil, el estudiante debe presentar a su director, un informe de avance y al finalizar el servicio social estudiantil (800 horas), debe entregar al Comité Curricular un documento final con el aval del director en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, en el cual se evidencie el cumplimiento de los objetivos y los productos esperados sobre el tema desarrollado en el servicio social estudiantil. En ningún caso será un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias.
- v. **Estructura y parámetros del documento final.**
 - a. **Cumplimiento de objetivos:** objetivo general de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar).
 - b. **Productos obtenidos de acuerdo al plan de trabajo**
 - c. **Conclusiones y recomendaciones**
 - d. **Extensión:** máximo 50 páginas (sin incluir bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - e. **Formato texto y páginas:** Siguiendo las pautas para la presentación de trabajos escritos de la Biblioteca de la Universidad del Tolima.
 - f. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
- vi. **Cancelación.** El Comité Curricular podrá cancelar la realización del servicio social estudiantil por solicitud motivada del estudiante, de la organización o del director. De ser este el caso, el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado, cuando las causas le sean atribuibles al estudiante.
- vii. **El director del Servicio Social Estudiantil.** El Comité Curricular de cada programa al momento de aprobar la propuesta designará a un profesor de la Facultad, el cual tendrá las siguientes funciones:
 - a. Al iniciar el servicio social estudiantil, el director académico acordará con el responsable de la organización vinculante del pasante, el plan de visitas para seguimiento.
 - b. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del documento final, según la propuesta aprobada por el Comité Curricular.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- c. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el documento final.
- d. Evaluar y calificar el documento final.
- viii. **Evaluación.** La calificación final será el resultado de:
 - a. Nota del funcionario asignado por la organización para hacer el seguimiento correspondiente, equivalente al 50%.
 - b. Promedio de notas asignadas por el director del trabajo al documento final y a la sustentación, equivalente al 50%.
 - c. La consolidación de la nota final, reportada por el director del servicio social estudiantil y la organización, será responsabilidad del director de programa.
- ix. **Reprobación.** La reprobación del servicio social estudiantil se da cuando la evaluación corresponde al promedio de valoración de los dos evaluadores (organización y director) es inferior a (3.0). En este caso el estudiante, deberá optar por otra modalidad de grado.
- x. **Convenio.** El inicio de la prestación del servicio social estudiantil requiere de la existencia de un convenio vigente entre la Universidad del Tolima y la organización. En ningún caso un estudiante podrá iniciar su servicio social estudiantil sin el respectivo convenio que lo soporte, sin estar afiliado al sistema de administración de riesgos laborales (ARL) y sin ser estudiante activo.
- xi. **Los requisitos para acceder a la Prestación del Servicio Social Estudiantil son:**
 - a. Haber aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios.
 - b. Certificar un promedio de carrera no inferior a tres coma cero (3,0).
 - c. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
 - d. No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual realizará el servicio social.
- xii. Cuando existan varios estudiantes interesados en prestar el servicio social en una determinada organización con la cual ya exista un convenio entre esta y la Universidad del Tolima, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado. En caso de que la organización solicitante realice su propio proceso de selección, se aceptará el pasante seleccionado por ellos.
- xiii. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la organización donde se encuentre prestando el servicio social.

Artículo 7. Actividades de profundización propias de cada profesión. Es el estudio de temáticas específicas relacionadas con el objeto de estudio del programa.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Artículo 8. Requisitos para las actividades de profundización propias de cada profesión

- i. Previa autorización del Comité Curricular, los estudiantes de pregrado podrán optar por los cursos de posgrado que ofrezca la Universidad del Tolima, como profundización en un área, siempre y cuando estén relacionados con los perfiles profesional y ocupacional del programa. El estudiante deberá aprobar los cursos correspondientes al primer nivel del posgrado, que no podrá ser inferior a un semestre académico.
- ii. El Comité Curricular podrá aprobar la realización de seminarios de profundización con una intensidad horaria mínima presencial o virtual de 200 horas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 067 de 2016.
- iii. La nota mínima aprobatoria de los seminarios de profundización, para ser reconocidos como opción de grado, no podrá ser inferior a tres coma cinco (3,5). La calificación será el promedio de los módulos cursados.
- iv. Los costos que implique la participación en los seminarios de profundización serán asumidos por los estudiantes.
- v. Podrán participar en los seminarios de profundización, los estudiantes de los programas de pregrado de Administración de Empresas y Negocios Internacionales que hayan cursado y aprobado el 80% de las asignaturas del plan de estudios del programa y tengan un promedio acumulado mínimo de tres coma cero (3,0).

Artículo 9. Participación en grupos de investigación: Es una actividad mediante la cual los estudiantes de cada programa se desempeñan como co-investigadores en un grupo de investigación reconocido por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, o por un ente de investigación acreditado nacional o internacionalmente.

Parágrafo: La permanencia en el grupo de investigación de un estudiante que opte por esta modalidad de grado no podrá ser inferior a 1600 horas de dedicación exclusiva, avaladas por el Director del grupo, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo No. 007 de 2002 del Consejo Académico.

Artículo 10. Para optar por la modalidad de grado de **Participación en grupos de investigación** los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

- i. Presentar una solicitud por escrito con el aval del Director del Grupo de Investigación al Comité Curricular, con una extensión no mayor a 10 páginas, en la que se consigne el plan de trabajo, objetivos, funciones, cronograma de actividades y productos esperados de la participación en el proyecto del grupo de investigación. El Comité Curricular tiene la potestad de aceptar o no dicha participación basándose en la pertinencia disciplinar y en las actividades investigativas a realizar. El Comité Curricular emitirá el respectivo concepto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- ii. La **participación en grupos de investigación** debe producir un documento en el cual el estudiante da cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y los productos obtenidos. Deberá anexar el aval del Director del grupo de investigación sobre el cumplimiento de las labores como co-investigador. En ningún caso podrá ser un resumen o informe final de actividades. El informe deberá presentarse bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Estructura:** Introducción (que incluya planteamiento del problema, objetivo general y justificación), revisión de antecedentes, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
 - b. **Extensión.** No exceder de 50 páginas en total (no incluye bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** Siguiendo las pautas para la presentación de trabajos escritos de la Biblioteca de la Universidad del Tolima.
 - d. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
 - e. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association (APA)* actualizado.
- iii. **Cancelación.** El Comité Curricular podrá cancelar la participación en el grupo de investigación, ya sea por solicitud motivada del estudiante o del Director del grupo de investigación. De ser el caso el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado.
- iv. La calificación (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado de la ponderación del documento escrito con un 70% y la sustentación del informe final con un 30%. La cual será asignada por el profesor investigador principal del proyecto. La nota aprobatoria no podrá ser inferior a tres coma cero (3,0).
- v. **Los requisitos para acceder a la participación en el grupo de investigación son:**
 - a. Certificar un promedio no inferior a tres coma cero (3,0), en las asignaturas cursadas.
 - b. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
- vi. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante o el grupo de investigación; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario.

Artículo 11. Excelencia académica. La definición de la situación de excelencia académica se hace de acuerdo con la reglamentación establecida por la Universidad del Tolima para tal fin, específicamente con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Académico No. 007 de 2002, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Parágrafo: El Director del Programa realizará el estudio y la selección de las hojas de vida de los estudiantes aspirantes a la excelencia académica, será quien presente el informe correspondiente al Comité Curricular del Programa y al Consejo de Facultad.

Artículo 12. Práctica internacional: Es la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional del programa, organizaciones públicas o empresas privadas, institutos u organizaciones de investigación, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales en otros países o embajadas.

Artículo 13. Requisitos para la realización de la Práctica internacional.

- i. **Duración. La Práctica internacional** para optar al título profesional tendrá una duración mínima de 200 horas certificadas por el representante legal de la organización en la que se realice la práctica o quien haga sus veces o delegue, de acuerdo con la jornada laboral de la organización.
- ii. Cada interesado en esta modalidad de grado debe hacer una solicitud por escrito al Comité Curricular del programa, previo aval de la Oficina de Relaciones Internacionales, con una extensión no mayor a 10 páginas, en donde se consigne el plan de trabajo que contenga la identificación de la organización, objetivos, funciones a desempeñar, cronograma de actividades y productos esperados de la práctica. El Comité Curricular podrá aceptar o no la práctica en cuestión basándose en su pertinencia con relación al campo de estudios y en las funciones a realizar y, en este caso, designará un profesor de planta o al Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien emitirá un concepto en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- iii. La práctica internacional debe producir un documento en el cual el estudiante da cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos obtenidos sobre un tema de la práctica. Tiene que ser un documento de elaboración propia del estudiante. En ningún caso es un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias y bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Cumplimiento de objetivos:** objetivo general y específicos de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar) y productos obtenidos.
 - b. **Extensión.** No exceder de 50 páginas en total (no incluye bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** Siguiendo las pautas para la presentación de trabajos escritos de la Biblioteca de la Universidad del Tolima.
 - d. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
 - e. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- iv. **Cancelación:** El Comité Curricular podrá cancelar la realización de la práctica, ya sea por solicitud motivada del estudiante, del Director de su práctica o de la organización donde realiza la práctica. De ser el caso, el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado.
- v. **El director de la Práctica Internacional.** Tendrá las siguientes funciones:
 - a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del documento final, según la propuesta aprobada por el Comité Curricular.
 - b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el documento final.
 - c. Evaluar y calificar el documento final.
- vi. **Evaluación.** La calificación final será el resultado de:
 - a. Nota del funcionario asignado por la organización para hacer el seguimiento correspondiente, equivalente al 50%.
 - b. Promedio de notas asignadas por el director del trabajo al documento final y a la sustentación. Este promedio ha de valer el 50% de la nota final.
 - c. La consolidación de la nota final, reportada por el director de la Práctica Internacional y el funcionario de la organización, será responsabilidad del director de programa.
- vii. **Reprobación.** La reprobación de la Práctica Internacional se da cuando la evaluación corresponde al promedio de valoración de los dos evaluadores (organización y director) es inferior a (3.0). En este caso el estudiante deberá optar por otra modalidad de grado.
- viii. **Los requisitos para acceder a la Práctica Internacional son:**
 - a. Haber cursado y aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios del programa.
 - b. Contar con un promedio de las asignaturas cursadas no inferior a tres coma cinco (3,5).
 - c. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
- ix. Cuando existan varios estudiantes interesados en hacer la misma práctica internacional en una determinada organización con la cual ya exista un convenio entre esta y la Universidad del Tolima, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado. En caso de que la organización solicitante realice su propio proceso de selección, se aceptará el pasante seleccionado por ellos.
- x. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la organización donde se encuentre realizando la práctica internacional.
- xi. La agencia o el organismo intermediador, organización pública o empresa privada, instituto u organización de investigación, organización no gubernamental internacional, o embajadas u órganos internacionales, en la cual el estudiante realizará su práctica internacional debe estar legalmente constituida, según lo

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

establecido en el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo No. 028 de 2007 del Consejo Académico.

Artículo 14. Emprendimiento: es la formalización de una idea empresarial a través de un plan de negocio.

Artículo 15. Para optar por la modalidad de grado de **Emprendimiento** los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

- i. **Los requisitos para acceder son:**
 - a. Haber aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios del programa
 - b. Contar con un promedio de las asignaturas cursadas no inferior a tres coma cero (3,0).
 - c. No haber incurrido en cualquiera de las faltas disciplinarias contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil.
 - d. La realización de esta opción de grado puede ser individual o en parejas.
 - e. Los estudiantes que opten por esta modalidad de grado deben presentar, al Comité Curricular del programa una propuesta en el formato establecido para la presentación de los proyectos de investigación de la Universidad del Tolima. El Comité Curricular decidirá sobre su pertinencia y en este caso, el Comité Curricular designará dos jurados quienes emitirán concepto sobre la propuesta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. El Director de Programa enviará comunicación al estudiante sobre este concepto a más tardar al día hábil siguiente de la reunión del Comité Curricular en que se haya conocido el concepto de los jurados.
 - f. Los estudiantes tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del proyecto por parte del Comité Curricular para terminar el plan de negocios, prorrogable hasta un año (1) más, previa solicitud motivada del estudiante y avalada por su director, sobre la cual el Comité Curricular decidirá.
 - g. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización del Plan de Negocios, ya sea por solicitud del director o del estudiante.
 - h. En este caso el estudiante deberá optar por otra modalidad de opción de grado.
- ii. A la propuesta debe adjuntarse la carta de aceptación del director de la opción de emprendimiento, el cual deberá ser preferiblemente un profesor de tiempo completo de la Facultad.

Parágrafo: Si se trata de un director externo, deberá poseer título profesional y experiencia en emprendimiento o investigación en el área. Debe anexar su hoja de vida. En cualquier caso el Comité Curricular podrá aceptar o no el director.

- iii. El director de la opción de emprendimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del plan de negocio, previa concertación de un plan de trabajo.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar los estudios correspondientes.
- c. Orientar al estudiante en los procedimientos para convocatorias o para la posible obtención de apoyo económico por parte de la Universidad del Tolima u organizaciones externas.
- d. Dar el aval al plan de negocio para efectos de los trámites de evaluación en el Comité Curricular del programa.
- iv. El plan de negocio será de la propia autoría de los estudiantes y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:
 - i. **Estructura.** El plan de negocio deberá contener:
 - a. Título.
 - b. Resumen ejecutivo.
 - c. Plan de mercadeo, que contendrá la estructura económica del mercado, los mercados del proyecto (consumidor, competidor, proveedor, distribuidor), las estrategias de mercado y la proyección de ventas.
 - d. Plan técnico, que contendrá la ingeniería del proyecto, tamaño del proyecto, localización del proyecto, además de los costos técnicos.
 - e. Plan administrativo, que contendrá la estrategia, la estructura organizacional y la infraestructura tecnológica, además de los costos administrativos.
 - f. Plan legal, que contendrá la constitución de la empresa, los aspectos legales y los costos generados por estos conceptos.
 - g. Plan financiero, que contendrá la proyección de ingresos, egresos, capital de trabajo, los estados financieros, además de la determinación de la tasa de interés de oportunidad.
 - h. Evaluación financiera del plan de negocios (valor presente neto, tasa interna de retorno, relación beneficio costo, costo anual equivalente y período de recuperación de la inversión).
 - i. Análisis de sensibilidad y de riesgos.
 - j. Referencias bibliográficas.
 - k. Anexos
 - ii. **Extensión.** El plan de negocio no debe exceder 120 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
 - iii. **Formato texto y páginas:** Siguiendo las pautas para la presentación de trabajos escritos de la Biblioteca de la Universidad del Tolima.
 - iv. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
 - v. El plan de negocio se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- vi. El estudiante deberá entregar al Comité Curricular una copia del plan de negocio en formato digital.
 - vii. Los jurados contarán con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para su revisión y entrega al Director del Programa quien informará el concepto a los estudiantes.
 - viii. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de la nota asignada por cada jurado. Cuando en las calificaciones de cada uno de los jurados exista una diferencia mayor o igual a dos unidades, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100 por ciento de la nota final.
 - ix. Los planes de negocio deberán sustentarse públicamente ante los jurados y con la presencia del director de la opción de emprendimiento y del Director del programa, en la fecha, hora y lugar definidos por este último.

CAPÍTULO II

OPCIONES DE GRADO PARA EL PROGRAMA DE ECONOMÍA

Artículo 16. Las opciones de grado reglamentadas en el presente capítulo aplican al programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Artículo 17. Las opciones de grado de que trata el presente capítulo son:

- a) **Trabajo de grado** (monografía, informe de investigación).
- b) **Prestación del servicio social estudiantil** (práctica profesional o empresarial).
- c) **Actividades de profundización propias de cada profesión** (seminario de profundización, cursos de posgrado).
- d) **Participación en grupos de investigación** (semilleros de investigación, jóvenes investigadores).
- e) **Excelencia académica** (alto rendimiento académico y buen comportamiento en la carrera profesional).
- f) **Prácticas internacionales:** (complementación de los estudios en entidades públicas o privadas).

Artículo 18. Trabajo de grado. Se entiende por trabajo de grado el estudio teórico o empírico que muestra originalidad, rigor analítico y conceptual, aplicación adecuada de un marco metodológico y que, preferiblemente, represente un aporte al análisis, diagnóstico y solución a la problemática regional y local.

Parágrafo: los trabajos de Grado pueden ser de dos tipos:

- a. Estudio teórico (monografía, informe de investigación): consiste en un análisis teórico que no requiere evidencia empírica.
- b. Estudio empírico (informe de investigación): es un trabajo analítico teórico que se contrasta con evidencia empírica.

Artículo 19. Requisitos para el trabajo de grado:

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- i. El trabajo de grado debe estar avalado por un grupo de investigación de la Universidad del Tolima.
- ii. La realización del trabajo de grado puede ser individual o en parejas.
- iii. Cada trabajo tendrá un director escogido por los estudiantes, el cual deberá ser preferiblemente profesor de tiempo completo de la Facultad.

Parágrafo: Si se trata de un director externo, deberá poseer título profesional, experiencia en investigación y enviar una carta en la cual manifieste que acepta la dirección. Debe anexar su hoja de vida. En cualquier caso el Comité Curricular podrá aceptar o no el director.

- iv. Los estudiantes que opten por esta modalidad de grado deben presentar, al Comité Curricular del programa, una propuesta en el formato establecido para la presentación de los proyectos de investigación de la Universidad del Tolima. El Comité Curricular designará dos jurados, quienes emitirán un concepto sobre la propuesta para lo cual tendrán 15 días hábiles.
- v. Los estudiantes tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del proyecto por parte del Comité Curricular, para terminar el trabajo de grado, prorrogable hasta un año (1) más, previa solicitud motivada del estudiante y avalada por su director de trabajo de grado, sobre la cual el Comité Curricular decidirá.
- vi. A los estudiantes que se les apruebe como modalidad de grado el Trabajo de grado tendrán que presentar al finalizar cada semestre al Comité Curricular un informe de avance del trabajo en el formato establecido por el Comité Central de Investigaciones. El comité avalará o no tales avances y podrá solicitar aclaraciones, enmiendas, replanteamientos o ajustes.
- vii. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización del Trabajo de grado, ya sea por solicitud del director, del estudiante o por consideración del Comité a partir de los informes preliminares, para lo cual podrá pedir el concepto del director. En el último caso el estudiante deberá optar por otra modalidad de opción de grado.
- viii. El director del Trabajo de Grado tendrá las siguientes funciones:
 - a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del informe final.
 - b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el proyecto.
 - c. Orientar al estudiante en los procedimientos para convocatorias o la posible obtención de apoyo institucional cuando el trabajo de grado lo amerite.
 - d. Dar el aval al informe final para efectos de los trámites de evaluación en el Comité Curricular del programa.
- ix. El documento final del trabajo de grado será de la propia autoría del estudiante o estudiantes. En ningún caso puede ser un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias o de resultados generales y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- a. **Estructura.** El documento final deberá contener la estructura de un artículo académico publicable de acuerdo con la tipología de Colciencias (artículo de investigación científica y tecnológica, artículo de reflexión y artículo de revisión).
- b. **Extensión.** El cuerpo del documento no debe exceder 40 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
- c. **Formato texto y páginas:** Formato *word*, Fuente *times new roman* 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm, con texto justificado.
- d. El documento se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
- e. El documento se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- f. El estudiante deberá entregar al Comité Curricular una copia del documento en formato digital, la que estará acompañada de una carta del director del trabajo.
- x. El Comité Curricular designará dos jurados, internos o externos a la Universidad, para la evaluación, quienes contarán con quince (15) días hábiles para emitir concepto sobre el trabajo. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de la nota asignada por cada jurado. Cuando en las calificaciones de cada uno de los jurados exista una diferencia mayor o igual a dos unidades, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100 por ciento de la nota final. Para ser aprobado el trabajo de grado la nota no debe ser inferior a tres coma cero (3,0)
- xi. Los trabajos finales deberán sustentarse públicamente ante los jurados y con la presencia de los directores del trabajo y del programa académico, en la fecha, hora y lugar definidos por el director de programa.
- xii. Se considera como Sobresaliente un trabajo de grado que obtenga una nota definitiva de 4.0 a 4.4, Meritorio entre 4.5 a 4.9 y si la nota de ambos jurados es de cinco (5.0) se considera como Laureado.

Artículo 20. Prestación del servicio social estudiantil. Se entiende por Prestación del servicio social estudiantil la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional del programa, en entidades públicas, privadas o en organizaciones no gubernamentales del país.

Artículo 21: Requisitos para la Prestación del servicio social estudiantil

- i. **Duración.** La prestación del Servicio Social Estudiantil para optar al título profesional tendrá una duración mínima de ochocientas (800) horas certificadas por la entidad en la que se realice el servicio social, de acuerdo con la jornada laboral de la entidad, según lo establecido en el Acuerdo 006 de 2009 del Consejo Académico.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- ii. **Procedimiento.** El estudiante interesado en esta modalidad de grado deberá presentar una propuesta ante el Comité Curricular del programa, con una extensión no mayor a 10 páginas, que contenga la identificación de la entidad, la justificación para adelantar el servicio social y el plan de trabajo (objetivos, funciones a realizar, cronograma de actividades y productos esperados). A la propuesta se deberá anexar una carta de solicitud por parte de la entidad. El Comité Curricular aceptará o no la propuesta basándose en su pertinencia en función del campo de estudios del programa y las funciones a realizar y emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- iii. **Productos.** Como resultado del servicio social el estudiante debe entregar un documento final en el cual dé cuenta del cumplimiento de los objetivos, los productos esperados y un capítulo de análisis disciplinar sobre el tema desarrollado en el servicio social. Debe ser un documento de elaboración propia del estudiante y en ningún caso será un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias.
- iv. **Estructura y parámetros del documento final.**
 - a. **Capítulo I (cumplimiento de objetivos):** objetivo general de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar) y productos obtenidos.
 - b. **Capítulo II (análisis disciplinar):** introducción (planteamiento del problema, objetivo general y justificación), revisión de antecedentes, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
 - c. **Extensión:** máximo 40 páginas (sin incluir bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - d. **Formato texto y páginas:** Formato word, fuente times new roman 12, tamaño carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm.
 - e. El informe final se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su postulación ante el Comité Curricular del programa.
 - f. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association (APA)* actualizado.
- v. **Cancelación.** El Comité Curricular podrá cancelar la realización del servicio social estudiantil por solicitud motivada del estudiante, de la entidad, del asesor o por consideración del Comité. De ser este el caso el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado cuando las causas le sean atribuibles al él.
- vi. **El asesor del Servicio social estudiantil.** El Comité Curricular de cada programa al momento de aprobar la propuesta designará a un profesor de la Facultad, el cual tendrá las siguientes funciones:
 - a. Presentar al estudiante a la entidad y acordar el plan de visitas para seguimiento.
 - b. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del documento final, según la propuesta aprobada por el Comité Curricular.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- c. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el documento final.
- d. Evaluar y calificar el documento final.
- vii. **Evaluación.** El informe final debe ser entregado hasta dos mes (60 días calendario) después de la culminación del servicio social. El Comité Curricular designará un evaluador quien revisará y calificará el documento, la calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado de la ponderación del capítulo I con un 40%, capítulo II con un 30% y sustentación del informe final con un 30%. La calificación final será el resultado del promedio de las notas asignadas por el asesor del servicio social estudiantil y el evaluador. El Comité Curricular emitirá el respectivo concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- viii. **Reprobación.** La reprobación del servicio social estudiantil se da cuando la evaluación corresponde a una calificación inferior a 3.0 o por incumplimiento de los compromisos aprobados por el Comité Curricular en la propuesta. En ambos casos el estudiante deberá escoger otra opción de grado.
- ix. **Convenio.** El inicio de la prestación del servicio social estudiantil requiere de la existencia de un convenio entre la Universidad y la entidad. En ningún caso un estudiante podrá iniciar su servicio social estudiantil sin el respectivo convenio que lo soporte.
- x. **Los requisitos para acceder a la Prestación del Servicio Social Estudiantil son:**
 - a. Haber aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios. Adicionalmente.
 - b. Haber aprobado el curso seminario de monografía.
 - c. Certificar un promedio de carrera no inferior a 3.0.
 - d. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
 - e. No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual realizará el servicio social.
- xi. Cuando existan varios estudiantes interesados en prestar el servicio social en una determinada entidad, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado.
- xii. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la entidad donde se encuentre prestando el servicio social.

Artículo 22. Actividades de profundización propias de cada profesión. Es el estudio de temáticas específicas relacionadas con el objeto de estudio del programa.

Artículo 23. Requisitos para las actividades de profundización propias de cada profesión

- i. Previa autorización del Comité Curricular, los estudiantes de pregrado podrán optar por los cursos de posgrado que ofrezca la Universidad del Tolima, como profundización en un área, siempre

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

y cuando estén relacionados con los perfiles profesional y ocupacional del programa. El estudiante deberá aprobar los cursos correspondientes al primer nivel del posgrado, que no podrá ser inferior a un semestre académico.

- ii. El Comité Curricular podrá aprobar la realización de seminarios de profundización con una intensidad horaria mínima presencial o virtual de 200 horas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 067 de 2016.
- iii. La nota mínima aprobatoria de los seminarios de profundización, para ser reconocidos como opción de grado, no podrá ser inferior a tres coma cinco (3,5). La calificación será el promedio de los módulos cursados.
- iv. Los costos que implique la participación en los seminarios de profundización serán asumidos por los estudiantes.
- v. Podrán participar en los seminarios de profundización y/o cursos de posgrados, los estudiantes de programas de pregrado que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del programa y tengan un promedio acumulado mínimo de tres coma cero (3,0).

Parágrafo: En el caso en que el estudiante opte por desarrollar un diplomado aprobado por el Comité Curricular, como seminario de profundización, podrá hacerlo si ha aprobado al menos el 80 % de los créditos del plan de estudios.

Artículo 24. Participación en grupos de investigación: Es una actividad mediante la cual los estudiantes de cada programa se desempeñan como co-investigadores en un grupo de investigación reconocido por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima, o por un ente de investigación acreditado nacional o internacionalmente.

Parágrafo: La permanencia en el grupo de investigación de un estudiante que opte por esta modalidad de grado no podrá ser inferior a 1600 horas de dedicación exclusiva, avaladas por el Director del grupo, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 del Acuerdo 007 de 2002 del Consejo Académico.

Artículo 25. Para optar por la modalidad de grado de **Participación en grupos de investigación** los estudiantes deben cumplir con lo siguiente:

- i. Presentar una solicitud por escrito al Comité Curricular, con una extensión no mayor a 10 páginas, en la que se consigne el plan de trabajo, objetivos, funciones, cronograma de actividades y productos esperados de la participación en el proyecto del grupo de investigación. El Comité Curricular tiene la potestad de aceptar o no dicha participación basándose en la pertinencia disciplinar y en las actividades investigativas a realizar. El Comité Curricular emitirá el respectivo concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- ii. La **participación en grupos de investigación** debe producir un documento en el cual el estudiante da cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y los productos obtenidos. Deberá anexar el aval del Director del grupo de investigación sobre el cumplimiento de las

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

labores como co-investigador. En ningún caso podrá ser un resumen o un informe final de actividades. El informe deberá presentarse bajo los siguientes parámetros:

- a. **Estructura:** Introducción (que incluya planteamiento del problema, objetivo general y justificación), revisión de antecedentes, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
 - b. **Extensión.** No exceder de 40 páginas en total (no incluye bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** Formato word, fuente times new roman 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm.
 - d. El informe final se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su postulación ante el Comité Curricular del Programa.
 - e. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association (APA)* actualizado.
- iii. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización de la participación en el grupo de investigación, ya sea por solicitud del estudiante, del Director del grupo de investigación o por consideración del Comité. De ser este el caso el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado.
 - iv. El Comité Curricular designará un evaluador quien revisará y calificará el documento, la calificación (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado de la ponderación del documento escrito con un 70% y la sustentación del informe final con un 30%. La calificación final será el resultado del promedio de las notas asignadas por el Director del grupo de investigación y el evaluador. El Comité Curricular emitirá el respectivo concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Para considerarse como aprobado la nota no debe ser inferior a tres coma cero (3,0).
 - v. **Los requisitos para acceder a la participación en el grupo de investigación son:**
 - a. Certificar un promedio acumulado no inferior a tres coma cero (3,0).
 - b. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
 - vi. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante o el grupo de investigación; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario.

Artículo 26: Excelencia académica. La definición de la situación de excelencia académica se hace de acuerdo con la reglamentación establecida por la Universidad del Tolima para tal fin, específicamente con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo del Consejo Académico No. 007 de 2002, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Parágrafo: El estudio y selección de las hojas de vida de los estudiantes aspirantes a la excelencia académica deberá hacerse por intermedio del Director de Programa, quien presentará el informe correspondiente al Comité Curricular del programa y al Consejo de Facultad.

Artículo 27: Práctica internacional: Es la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional del programa, en entidades públicas o privadas, institutos o entidades de investigación, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales en otros países o embajadas.

Artículo 28: Requisitos para la realización de la **Práctica internacional**.

- i. **Duración. La Práctica internacional** para optar al título profesional tendrá una duración mínima de 200 horas certificadas por el representante legal de la entidad en la que se realice la práctica o quien haga sus veces o delegue, de acuerdo con la jornada laboral de la entidad.
- ii. Cada interesado en esta modalidad de grado debe hacer una solicitud por escrito al Comité Curricular del programa, con una extensión no mayor a 10 páginas, en donde se consigne el plan de trabajo que contenga la identificación de la entidad, objetivos, funciones a desempeñar, cronograma de actividades y productos esperados de la práctica. El Comité Curricular podrá aceptar o no la práctica en cuestión basándose en su pertinencia con relación al campo de estudios y en las funciones a realizar. y emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- iii. La práctica internacional debe producir un documento en el cual el estudiante da cuenta del cumplimiento de los objetivos, los productos obtenidos y un capítulo de análisis disciplinar sobre un tema de la práctica. Tiene que ser un documento de elaboración propia del estudiante. En ningún caso es un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias y bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Estructura de capítulo I (cumplimiento de objetivos):** objetivo general y específicos de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar) y productos obtenidos.
 - b. **Estructura de capítulo II (análisis disciplinar):** introducción (que incluya planteamiento del problema, objetivo general y justificación); revisión de antecedentes, marco teórico, metodología, resultados y conclusiones.
 - c. **Extensión.** No exceder de 40 páginas en total (no incluye bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - d. **Formato texto y páginas:** Formato *word*, fuente *times new roman 12*, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm.
 - e. El informe final se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su postulación ante el Comité Curricular del Programa.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- f. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- iv. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización de la práctica, ya sea por solicitud del estudiante o por consideración del Comité. De ser este el caso el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado.
- v. El documento final contará con la revisión de dos evaluadores. La nota final de la práctica internacional es el promedio simple de la nota de ambos evaluadores, las cuales tendrán las siguientes ponderaciones: capítulo I con un 40%, capítulo II con un 30% y sustentación del informe final con un 30%. Cuando en las calificaciones de cada uno de los evaluadores exista una diferencia mayor o igual a dos unidades, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100% de la nota final. El Comité Curricular emitirá el respectivo concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Para considerarse como aprobado la nota no debe ser inferior a tres coma cero (3,0).
- vi. De no existir convenio suscrito con la entidad en la que se espera desarrollar la práctica internacional, el representante legal de la entidad manifestará a la Facultad su interés en suscribirlo. La solicitud será estudiada por el Comité Curricular del programa y en caso de recomendación favorable se adelantará el procedimiento institucional correspondiente.
- vii. **Los requisitos para acceder a la Práctica Internacional son:**
 - a. Haber cursado y aprobado el 80% de los créditos del plan de estudios del programa.
 - b. haber aprobado el curso de seminario de monografía.
 - c. Contar con un promedio de las asignaturas cursadas no inferior a 3.5.
 - d. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
- viii. Cuando existan varios estudiantes interesados en hacer la misma práctica internacional, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado.
- ix. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la entidad donde se encuentre realizando la práctica internacional.
- x. La agencia o el organismo intermediador, entidad pública o privada, instituto o entidad de investigación, organización no gubernamental internacional, o embajadas u órganos internacionales, en la cual el estudiante realizará su práctica internacional debe estar legalmente constituida, según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo No. 028 de 2007 del Consejo Académico.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

CAPÍTULO III

OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Artículo 29. Las opciones de grado que aplican para los programas de especialización de la Facultad de Ciencias económicas y Administrativas son:

- a. **Trabajo de grado** (informe de investigación).
- b. **Prestación del Servicio Social Estudiantil** (prácticas profesionales o empresariales).
- c. **Actividades de profundización** (seminario de profundización)
- d. **Prácticas internacionales:** (complementación de los estudios en entidades públicas o privadas).

Artículo 30. Trabajo de grado. Se entiende por trabajo de grado, para este nivel de formación, el estudio analítico teórico que se contrasta con evidencia empírica y demuestra originalidad, rigor analítico y conceptual, aplicación adecuada de un marco metodológico y que, preferiblemente, represente un aporte al análisis, diagnóstico y solución a la problemática regional y local.

Artículo 31. Requisitos para el trabajo de grado:

- i. El trabajo de grado debe estar avalado por un grupo de investigación de la Universidad del Tolima.
- ii. La realización del trabajo de grado puede ser individual o en parejas.
- iii. Cada trabajo tendrá un director escogido por los estudiantes, el cual deberá ser preferiblemente profesor de tiempo completo de la Facultad.

Parágrafo: Si se trata de un director externo, deberá poseer como mínimo título de especialista, experiencia en investigación, y enviar una carta en la cual manifieste que acepta la dirección. Debe anexar su hoja de vida. En cualquier caso el Comité Curricular podrá aceptar o no el director.

- iv. Los estudiantes que opten por esta modalidad de grado deben presentar al Comité Curricular del programa, una propuesta en el formato de los proyectos de investigación de la Universidad del Tolima y adjuntar carta de aceptación del Director del Trabajo. El Comité Curricular decidirá sobre su pertinencia, y emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- v. Los estudiantes tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación del proyecto por parte del Comité Curricular, para terminar un trabajo de grado, prorrogable hasta un año (1) más, previa solicitud motivada del estudiante y avalada por su director de trabajo de grado, sobre la cual el Comité Curricular decidirá.
- vi. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización del trabajo de grado, ya sea por solicitud del director o del estudiante, para lo cual podrá pedir el concepto del director. En el último caso el estudiante deberá optar por otra modalidad de opción de grado.
- vii. El director del Trabajo de Grado tendrá las siguientes funciones:

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del informe final, previa concertación de un plan de trabajo, el cual deberá ser enviado al Comité Curricular.
 - b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el proyecto.
 - c. Orientar al estudiante en los procedimientos para convocatorias o la posible obtención de apoyo institucional cuando el trabajo de grado lo amerite.
 - d. Dar el aval al informe final para efectos de los trámites de evaluación en el Comité Curricular del programa.
- xiii. El documento final del trabajo de grado será de la propia autoría del estudiante o estudiantes. En ningún caso puede ser un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias o de resultados generales y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:
- a. **Estructura.** El documento final deberá contener la estructura de un artículo publicable de investigación científica y tecnológica (de acuerdo con la tipología de Colciencias).
 - b. **Extensión.** El cuerpo del documento no debe exceder 40 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** formato word, fuente times new roman 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm, con texto justificado.
 - d. El documento se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del Programa.
 - e. El documento se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la APA actualizado.
 - f. El estudiante deberá entregar al Comité Curricular una copia del documento en formato digital, la que estará acompañada de una carta del director del trabajo.
- xiv. El Comité Curricular designará dos jurados, internos o externos a la Universidad, para la evaluación, quienes contarán con quince (15) días hábiles para emitir concepto sobre el trabajo, que será comunicado a los estudiantes por el Comité. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de la nota asignada por cada jurado, y será considerada como aprobatoria con mínimo de 3.5. Cuando en las calificaciones de cada uno de los jurados exista una diferencia mayor o igual a dos unidades, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100 por ciento de la nota final.
- xv. Los trabajos finales deberán sustentarse públicamente ante los jurados y con la presencia de los directores del trabajo y del programa académico, en la fecha, hora y lugar definidos por el director de programa.
- xvi. Se considera como sobresaliente un trabajo de grado que obtenga una nota definitiva de 4.0 a 4.4, meritorio entre 4.5 a 4.9 y si la nota de ambos jurados es de cinco (5.0) se considera como laureado.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

Artículo 32. Prestación del servicio social estudiantil. Se entiende por Prestación del servicio social estudiantil la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional de la especialización, en entidades públicas, privadas o en organizaciones no gubernamentales del país.

Artículo 33. Requisitos para la Prestación del servicio social estudiantil

- i. **Duración.** La prestación del Servicio Social Estudiantil para optar al título de especialista tendrá una duración mínima de ochocientas horas (800) certificadas por la entidad en la que se realice el servicio social, de acuerdo con la jornada laboral de la entidad.
- ii. **Procedimiento.** El estudiante interesado en esta modalidad de grado deberá presentar una propuesta ante el Comité Curricular del programa, con una extensión no mayor a 10 páginas, que contenga el plan de trabajo, objetivos, funciones, cronograma de actividades y productos esperados. A la propuesta se deberá anexar una carta de solicitud por parte de la entidad. El Comité Curricular aceptará o no la propuesta basándose en su pertinencia en función al campo de estudios del programa y las funciones a realizar, y emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- iii. **Productos.** Como resultados del servicio social al terminar el estudiante debe entregar un documento final en el cual dé cuenta del cumplimiento de los objetivos, los productos esperados y un capítulo de análisis disciplinar sobre el tema desarrollado en el servicio social. Debe ser un documento de elaboración propia del estudiante y en ningún caso será un resumen, informe final de actividades, bosquejo o síntesis narrativa de funciones o experiencias.
- iv. **Estructura y parámetros del documento final.**
 - a. **Informe:** objetivo general de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar) y productos obtenidos introducción (planteamiento del problema, objetivo general y justificación), revisión de antecedentes, resultados (productos obtenidos), conclusiones, recomendaciones y bibliografía.
 - b. **Extensión.** Máximo 40 páginas (sin incluir bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** formato word, fuente times new roman12, tamaño carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm.
 - d. El informe final se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su postulación ante el Comité Curricular del programa.
 - e. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- v. **Cancelación.** El Comité Curricular podrá cancelar la realización del servicio social estudiantil por solicitud motivada del estudiante, de la entidad o del asesor. De ser este el caso el estudiante deberá

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado cuando las causas le sean atribuibles a él.

- vi. **El asesor del servicio social estudiantil.** El Comité Curricular de cada programa al momento de aprobar la propuesta designará a un profesor de la Facultad, el cual tendrá las siguientes funciones:
 - a. Presentar al estudiante a la entidad y acordar el plan de visitas para seguimiento.
 - b. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del documento final, según la propuesta aprobada por el Comité Curricular.
 - c. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar el documento final.
 - d. Evaluar y calificar el documento final.
- vii. **Evaluación.** La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de las notas asignadas por el asesor del servicio social estudiantil y el representante de la empresa.
- viii. **Reprobación.** La reprobación del servicio social estudiantil se da cuando la evaluación corresponde a una calificación inferior a 3.5, o por incumplimiento de los compromisos aprobados, por el Comité Curricular, en la propuesta. En ambos casos el estudiante deberá escoger otra opción de grado.
- ix. **Convenio.** El inicio de la prestación del servicio social estudiantil requiere de la existencia de un convenio entre la Universidad y la entidad. En ningún caso un estudiante podrá iniciar su servicio social estudiantil sin el respectivo convenio que lo soporte.
- x. **Los requisitos para acceder a la Prestación del servicio social estudiantil son:**
 - a. Haber aprobado el total de las asignaturas del primer nivel del plan de estudios.
 - b. Certificar un promedio de carrera no inferior a 3.5.
 - c. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
 - d. No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual realizará el servicio social.
- xi. Cuando existan varios estudiantes interesados en prestar el servicio social en una determinada entidad, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado.
- xii. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la entidad donde se encuentre prestando el servicio social.

Artículo 34. Actividades de profundización: Es el estudio de temáticas específicas relacionadas con los campos y perfil de formación de la especialización.

Artículo 35: Requisitos para las Actividades de profundización

- i. El Comité Curricular de la especialización podrá aprobar la realización de seminarios de profundización con una intensidad horaria mínima presencial de 50 horas.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- ii. Los costos que implique la participación en los seminarios de profundización serán asumidos por los estudiantes.
- iii. Podrán participar en los seminarios de profundización los estudiantes, de programas de especialización, que hayan cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente.
- iv. Los estudiantes que opten por esta opción de grado deberán presentar un documento final de su propia autoría. En ningún caso, puede exceder dos autores, ni ser un resumen, informe final de actividades, bosquejo o síntesis narrativa de funciones o experiencias o de resultados generales y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Estructura.** El documento final deberá contener la estructura de un artículo publicable de investigación científica y tecnológica (de acuerdo con la tipología de Colciencias).
 - b. **Extensión.** El cuerpo del documento no debe exceder 40 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** formato word, fuente times new roman 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm, con texto justificado.
 - d. El documento se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular del programa.
 - e. El documento se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- v. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio ponderado de las notas de las evaluaciones y el informe final. En ningún caso el informe final tendrá un porcentaje en la nota final del seminario o curso de profundización superior al 30%.
- vi. La nota mínima aprobatoria de los seminarios o cursos de profundización, para ser reconocidos como opción de grado, no podrá ser inferior a tres punto cinco (3.5).

Artículo 36: Práctica Internacional: Es la práctica profesional mediante la cual el estudiante desempeña una serie de funciones acordes al perfil ocupacional de la especialización, en entidades públicas o privadas, institutos o entidades de investigación, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales en otros países.

Artículo 37: Requisitos para la realización de la **Práctica internacional.**

- i. **Duración.** La Práctica internacional para optar al título de especialista tendrá una duración mínima de 200 horas certificadas por el representante legal de la entidad en la que se realice la práctica o quien haga sus veces o delegue, de acuerdo con la jornada laboral de la entidad.
- ii. Cada interesado en esta modalidad de grado debe hacer una solicitud por escrito al Comité Curricular del programa, con una extensión no mayor a 10 páginas, en donde se consignent: la identificación de la entidad, justificación y plan de trabajo (objetivos,

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

funciones, cronograma de actividades y productos esperados de la práctica). El Comité Curricular podrá aceptar o no la práctica en cuestión basándose en su pertinencia con relación al campo de estudios y en las funciones a realizar y emitirá un concepto en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

- iii. Al terminar la práctica internacional debe producir un documento en el cual el estudiante de cuenta del cumplimiento de los objetivos, los productos obtenidos y un capítulo de análisis disciplinar sobre un tema de la práctica. Tiene que ser un documento de elaboración propia del estudiante. En ningún caso es un resumen, un informe final de actividades, un bosquejo o una síntesis narrativa de funciones o experiencias y bajo los siguientes parámetros:
 - a. **Informe: Debe contener** objetivo general de la práctica, funciones realizadas frente a las aprobadas (en caso de existir cambios en las funciones se debe justificar) y productos obtenidos introducción (planteamiento del problema, objetivo general y justificación), revisión de antecedentes, resultados (productos obtenidos), conclusiones, recomendaciones y bibliografía.
 - b. **Extensión.** No exceder de 40 páginas en total (no incluye bibliografía, gráficos, tablas y anexos).
 - c. **Formato texto y páginas:** Formato *word*, fuente *times new roman* 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm.
 - d. El informe final se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su postulación ante el Comité Curricular del programa.
 - e. El informe final se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association (APA)* actualizado.
- iv. En caso de ser necesario el Comité Curricular podrá autorizar la cancelación de la realización de la práctica, ya sea por solicitud del estudiante o por la empresa. De ser este el caso el estudiante deberá reiniciar un nuevo proceso para optar por otra modalidad de opción de grado.
- v. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de las notas asignadas por el asesor del servicio social estudiantil y el representante de la empresa, la cual no podrá inferior a 3.5.
- vi. De no existir convenio suscrito con la entidad en la que se espera desarrollar la práctica internacional, el representante legal de la entidad manifestará a la Facultad su interés en suscribirlo. La solicitud será estudiada por el Comité Curricular del programa y en caso de recomendación favorable se adelantará el procedimiento institucional correspondiente. En ningún caso el estudiante podrá adelantar la Práctica internacional, como opción de grado, sin haberse suscrito el convenio entre la Universidad y la entidad.
- vii. **Los requisitos para acceder a la Práctica internacional son:**
 - a. Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios del programa.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- b. Contar con un promedio de las asignaturas cursadas no inferior a 3.5.
- c. No haber incurrido en cualquiera de las faltas contempladas en el régimen disciplinario establecido en el Estatuto Estudiantil de la Universidad del Tolima.
- viii. Cuando existan varios estudiantes interesados en hacer la misma práctica internacional, se dará prioridad a quienes tengan el mayor promedio académico acumulado.
- ix. Los costos que implique esta modalidad de opción de grado serán asumidos por el estudiante; no obstante, el estudiante podrá o no, recibir algún tipo de reconocimiento o apoyo monetario de la entidad donde se encuentre realizando la práctica internacional.
- x. La agencia o el organismo intermediador, entidad pública o privada, organización no gubernamental internacional u órganos internacionales, en la cual el estudiante realizará su práctica internacional debe estar legalmente constituida, según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo No. 028 de 2007 del Consejo Académico.

CAPÍTULO IV

OPCIÓN DE GRADO PARA PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Artículo 38. Para los programas de maestría la única opción de grado es la realización de la tesis, según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Académico No. 042 de 2014.

Artículo 39. La Tesis de maestría es una actividad investigativa compuesta por un trabajo previo de investigación en una problemática particular que luego se registra en un documento. La tesis por tanto, es el resultado de un proceso de investigación en el que el estudiante demuestra conocimientos y habilidades para formular, desarrollar y producir conocimiento, según el Acuerdo del Consejo académico No. 042 de 2014.

Artículo 40. De la propuesta de tesis. Los requisitos de la propuesta de tesis de maestría son las siguientes:

- a. Cada estudiante de maestría debe presentar al Comité Curricular una propuesta en el formato de los proyectos de investigación de la Universidad del Tolima. El Comité Curricular designará dos jurados quienes emitirán concepto sobre la propuesta, y el Comité informará la decisión al estudiante en plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- b. A la propuesta debe adjuntarse el aval de un grupo de investigación de la Universidad del Tolima y la carta de aceptación del director de la tesis escogido por el estudiante, el cual deberá ser preferiblemente profesor de tiempo completo de la Facultad.

Parágrafo: Si se trata de un director externo, deberá poseer título de maestría o doctorado y experiencia en investigación. Debe anexar su hoja de vida. En cualquier caso el Comité Curricular podrá aceptar o no el director.

- c. La realización de la tesis de maestría debe ser individual.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- d. Cada estudiante de maestría tendrá un plazo de un (1) año contado a partir de la aprobación de la propuesta por parte del Comité Curricular, para terminar la tesis de maestría, prorrogable hasta un año (1) más, previa solicitud motivada del estudiante y avalada por su director de tesis, sobre la cual el Comité Curricular decidirá.

Artículo 41. El director de la tesis de maestría tendrá las siguientes funciones:

- a. Dar al estudiante asesoría hasta la presentación del informe final, previa concertación de un plan de trabajo.
- b. Indicar al estudiante la bibliografía básica para que proceda a elaborar la tesis.
- c. Orientar al estudiante en los procedimientos para convocatorias o la posible obtención de apoyo institucional cuando la tesis lo amerite.
- d. Dar el aval al informe final de tesis para efectos de los trámites de evaluación en el Comité Curricular del programa.

Artículo 42. Del informe final. El documento final de tesis de maestría será de la propia autoría del estudiante. En ningún caso puede ser un resumen, informe final de actividades, bosquejo o síntesis narrativa de funciones o experiencias o de resultados generales y debe entregarse bajo los siguientes parámetros:

- i. **Estructura.** El documento final de tesis deberá contener la estructura de un artículo publicable de investigación científica y tecnológica, de acuerdo con la tipología de Colciencias.
- ii. **Extensión.** El cuerpo del documento final de tesis debe estar entre 80 y 100 páginas (no incluye bibliografía y anexos).
- iii. **Formato texto y páginas:** Formato *word*, fuente *times new roman* 12, tamaño de página carta, interlineado 1.5, márgenes simétricos de 3 cm, con texto justificado
- iv. El documento de tesis se debe redactar en tercera persona del singular (impersonal), contar con adecuada puntuación y redacción, además de carecer de errores ortográficos. El autor es responsable de hacer la revisión de estilo previamente a su entrega ante el Comité Curricular de la maestría.
- v. El documento de tesis se debe presentar con el sistema de citación y lista de referencias del manual de estilo de publicaciones de la *American Psychological Association* (APA) actualizado.
- vi. El estudiante deberá entregar al Comité Curricular una copia de la tesis en formato digital.
- vii. El Comité Curricular designará dos jurados, internos o externos a la Universidad, para la evaluación. La calificación final (en escala de 0.0 a 5.0) será el resultado del promedio de la nota asignada por cada jurado y será considerada como aprobatoria con un mínimo de 3.5. Cuando en las calificaciones de cada uno de los jurados exista una diferencia mayor o igual a una unidad, se nombrará un tercer jurado cuya calificación corresponderá al 100 por ciento de la nota final. El Comité Curricular emitirá el concepto sobre la revisión del informe final, al estudiante, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.

“Por medio del cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima”

- viii. Los trabajos finales de tesis deberán sustentarse públicamente ante los jurados y con la presencia de los directores de la tesis y del programa de maestría, en la fecha, hora y lugar definidos por el Director de la maestría.
- ix. Se considera como Sobresaliente un trabajo de tesis que obtenga una nota definitiva de 4.0 a 4.4, Meritoria entre 4.5 a 4.9 y si la nota de ambos jurados es de cinco (5.0) se considera como Laureada.

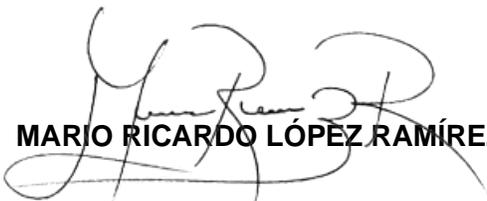
Artículo 43. Frente a cualquier vacío reglamentario o conflicto interpretativo del presente Acuerdo, facúltese al Comité Curricular de cada programa para adoptar las decisiones correspondientes.

Artículo 44. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones del Consejo de Facultad que le sean contrarias, y en particular las contenidas en el Acuerdo del Consejo de Facultad No. 302 de 26 de septiembre de 2018.

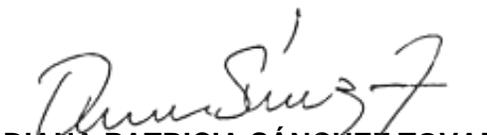
Comuníquese y cúmplase,

Dado en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020.

EL PRESIDENTE


MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

LA SECRETARIA


DIANA PATRICIA SÁNCHEZ TOVAR

FACEA/M. R. López/D. P. Sánchez